



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



Expte. n° 2.094-015

23 SEP 2019

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO que el 31 de agosto de 2018 ha vencido el Contrato n° 2.691-015 (modificado y prorrogado por Resolución n° 1589-017), por el que se comprometen los servicios de la Señora Agustina María DE OLANO, para desempeñar funciones administrativas en el Centro Cultural "Ing. Eugenio F. VIRLA" de la Secretaría de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 21 de Agosto de 2018 que obra a fs. 20, la Señora Directora del Centro Cultural "Ing. Eugenio F. VIRLA" solicita se prorrogue la contratación de la Señora Agustina María DE OLANO, por los fundamentos allí expuestos;

Que ha opinado favorablemente el Señor Secretario de Extensión Universitaria (fs. 22);

Que han emitido informes las Direcciones Generales de Presupuesto y Personal (fs. 23 y 24, respectivamente);

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

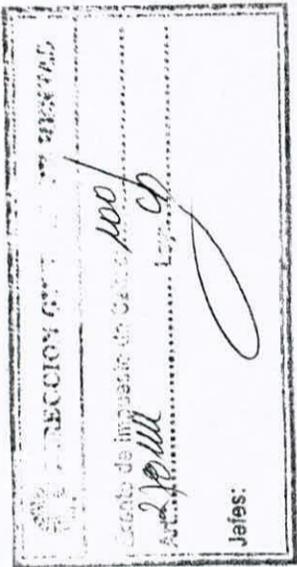
Por ello,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prorrogar la vigencia del Contrato n° 2.691-015 suscrito entre esta Universidad y la Señora Agustina María DE OLANO, DNI n° 24.421.392, para desempeñar funciones administrativas en el Centro Cultural "Ing. Eugenio F. VIRLA" dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, a partir del 01 septiembre de 2019 y por el término de un (1) año, con una retribución única y total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-) mensuales, quedando modificada en este sentido la Cláusula Tercera (3ª) del referido contrato.-

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaría de Extensión Universitaria.-

//////////



C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte. n° 2.094.015



ARTICULO 3°.- Convalidar los servicios prestados y haberes percibidos hasta el 31 de agosto de 2.019 por la Señora Agustina María DE OLANO, con la misma imputación con la que venía atendiendo el gasto.-

ARTICULO 4°.- La contratada realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-

ARTICULO 5°.-Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Secretaria de Extensión Universitaria para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N°: 1721 2019
vbm

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN